



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta



Contrato N° 02 /2026.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL 19/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM 2026 ID 477182.

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avda. Costanera S/N- Barrio Caacupé, de la ciudad de Carmelo Peralta- República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Silverio Adorno Marecos, en su carácter de Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.820.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL MARIA AUXILIADORA**, domiciliada en 16 de julio calle lado sur, ciudad de Carmelo Peralta-República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Odilda Penayo de Martínez, con Cédula de Identidad N°2.217.419, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 477182.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°19/2025, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33 /2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NAFTA RON 95	LITROS	4.982	COMPASA	NACIONAL	12.066	60.112.812
2	DIESEL TIPO I	LITROS	17.168	COMPASA	NACIONAL	12.776	219.338.368

Comercial Maria Auxiliadora
RUC: 2217.419.2

El monto total del presente contrato es de Gs. 279.451.180 (doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta).

Las líneas presupuestarias establecidas para este contrato son:

LINEA PRESUPUESTARIA									MONTO ADJUDICADO
PROG	PROY	ACTIV	UNI. RESP.	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.		
2	0	1	1	361	30	11	17	175.096.812	
1	0	1	1	361	30	9	17	104.354.368	

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta



La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega y/o servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Rafael Romero Cristaldo- Secretario General de la Municipalidad De Carmelo Peralta

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto 2264/24 " POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021 DEL 9 DE DICEIMBRE DE 2022,"DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecida en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SUSCRIPCION

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los dieciséis días (16) del mes de febrero de 2026.



Héctor Romero C.
Secretario General

Comercio María Auxiliadora
RUC: 2.211.419-2

Prof. Odilda Penayo de Martínez.
Comercial María Auxiliadora.



Elic. Sergio Adorno Marecos.
Intendente Municipal.